ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. ICCU - 1168 de 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y CONSORCIO AITANA 2017.

OBJETO:	"EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE EL: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑO Y ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
SUSCRIPCIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2017
CONTRATISTA:	CONSORCIO AITANA 2017
NIT:	901.139.993
ACTA DE INICIO:	11 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR INICIAL:	($ 5.607.477.000,00)
PRESENTE ADICIÓN No. 1	($2.500.000.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	($8.107.477.000,00)

NANCY VALBUENA RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.102.213 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU,** en su calidad de Gerente General nombrada mediante Resolución No. 0053 de enero 13 de 2016 y Acta de Posesión No. 0053 de enero 18 de 2016, y debidamente autorizada para suscribir convenios y contratos, según los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 0068 de 2015, quien en adelante se denominará EL ICCU y por la otra **OTONIEL SARMIENTO MELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **6.772.504** expedida en Tunja., actuando en nombre y representación del **CONSORCIO AITANA 2017,** con NIT.**901.139.993-5** en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento al Contrato de obra No. ICCU – 1168 - 2017, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el **CONTRATISTA** CONSORCIO AITANA 2017 mediante oficio de fecha 02 de Agosto de 2018 No ICCU-AIT-1168-2017-104, solicita la adición al contrato de obra 1168 de 2017, manifestando que: "*(...) Como es de conocimiento, ya se encuentran comprometidos los recursos disponibles del contrato en la atención de las emergencias que se resolvieron o que se vienen atendiendo; no obstante, continúan presentándose nuevos y urgentes requerimientos motivados por las afectaciones del fuerte invierno que azota el departamento y el país en general y las cuales tratándose de acciones inmediatas sí lo consideran conveniente podrían ser atendidas con el presente contrato. Realizada una valoración aproximada de los requerimientos en curso y con base en una proyección aproximada en el corto plazo, solicitamos ampliar los recursos del contrato por un valor de por lo menos DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.500´000.000), para que podamos seguir atendiendo con estos recursos las emergencias en el Departamento como hasta la fecha. (...).*". **b)** Que la Interventoria del Contrato, **CONSORCIO ICCU EMERGENCIAS,** mediante oficio de fecha 03 de AGOSTO de 2018 No. CIE-CE-1171-2018-0097, presenta su justificación y recomienda adicionar el contrato de obra 1168 de 2017, manifestando que: "*(...) teniendo en cuenta que ya se encuentran comprometidos los recursos destinados inicialmente para el contrato 1168 de 2017, esta interventoría considera conveniente la asignación adicional de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.00.000), ya que en el departamento de Cundinamarca se continúan presentando nuevas afectaciones por la ola invernal las cuales se podrían solucionar con el presente contrato.*. **c)** Que mediante oficio de fecha 12 de Septiembre de 2018 con radicado mercurio # 2018501495, el Supervisor del Contrato, Ingeniero Hernán Orlando Cañón Díaz, solicita al subgerente (e) de infraestructura del ICCU, tramitar la adición No.1 por valor de $ 2.500´000.000,00 al contrato de Obra, (...). *teniendo en cuenta que se revisaron los recursos existentes en la entidad para atender con el*

contrato las necesidades de emergencia ya identificadas en las vías del Departamento de Cundinamarca. Y que dicha solicitud está avalada y aprobada por la Interventoría, la cual se hace necesaria para dar cumplimiento al objeto contratado...(...) **d)** Que mediante oficio de fecha 18 de Septiembre de 2018 con radicado mercurio # 2018501528, el Subgerente de infraestructura (E), ingeniero William Ricardo Gómez Aristizabal, avala la adición y solicita a la oficina Asesora Jurídica, *darle dar trámite a la Adición No. 1, por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500'000.000), al contrato de obra No. ICCU-1168 de 2017, solicitado por el contratista de obra CONSORCIO AITANA 2017, avalada por la firma de interventoría CONSORCIO ICCU EMERGENCIAS, teniendo en cuenta que los recursos son requeridos para atender las necesidades de emergencia ya identificadas en las vías del Departamento de Cundinamarca.* **e)** Que para respaldar la obligación adquirida en el presente documento, se presenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 495 de fecha 23-08-2018, expedido por el encargado del presupuesto del ICCU; **f)** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. -: ADICION:** Adicionar el valor del Contrato De obra No. ICCU – 1168 de 2017, en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500´000.000).** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 495 del 23 de Agosto de 2018, expedidos por la subgerencia administrativa y financiera, que serán utilizados en la Vigencia del año 2018; **CLÁUSULA SEGUNDA-GARANTIAS:** El Contratista debe actualizar las garantías inicialmente exigidas ajustándolas conforme al nuevo valor de ejecución; **CLÁUSULA TERCERA -DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente documento: **1.**, Oficio *ICCU-AIT - 1168-2017-104* de fecha 02 de Agosto de 2018 suscrito por el CONSORCIO AITANA 2017, en el cual solicitan una adición al contrato de obra. **2.** Oficio CIE-CE-1171-2018-0097 de fecha 03 de Agosto de 2018 suscrito por el CONSORCIO ICCU EMERGENCIAS, en el cual solicitan una adición al contrato de obra. **3.**. El oficio No. 2018501495 de fecha 12 de Septiembre de 2018 en el cual el Supervisor del Contrato por parte del ICCU, ingeniero Hernán Orlando Cañón Díaz, solicita se dé trámite a la adición No. 1 del Contrato 1168-2018. **4.** Oficio de fecha 18 de Septiembre de 2018 con radicado mercurio # 2018501528, en el cual el Subgerente de infraestructura del ICCU, ingeniero William Ricardo Gómez Aristizabal, solicita a la oficina jurídica tramitar la adición No. 1. **CLÁUSULA CUARTA.: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado. Dado en Bogotá D.C. a los Veinte (20) días del mes de Septiembre de 2018.

Por el ICCU

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General ICCU

Revisó: Germán Alirio Melo Mora
Proyectó: Esteban Moncada

Por el Contratista

OTONIEL SARMIENTO MELO
Representante legal